



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 039 - 2012

La Molina, 12 MAR. 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Marzo del 2012, el Memorandum N° 325-2012-MDLM-GM (29.02.12) de la Gerencia Municipal, Informe N° 070-2012-MDLM-GAF (28.02.12) de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Acta N° 002-2012 (23.02.12) del Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes de la Municipalidad Distrital de La Molina, sobre aceptación de donaciones varias, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Subgerencia de Logística mediante Informe N° 134-2012-MDLM-GAF/SGL (22.02.12), señala que ha procedido conforme a los procedimientos establecidos en la "Directiva para el Control de Donaciones recibidas por la Municipalidad de La Molina", aprobada por Resolución de Alcaldía N° 534-2004, precisando que ha recopilado y revisado la documentación necesaria para tramitar las siguientes donaciones: 1) La ofrecida por la empresa Carteleras Peruanas S.A. según Exp. 01429-2012, de 948 Libros Memoria Municipalidad de La Molina, valorizado en \$5,000.00 Dólares Americanos, 2) La ofrecida por la empresa Punto Visual S.A., según Expediente N° 01430-2012, de 1,895 Libros Memoria Municipalidad de La Molina valorizados en \$10,000.00 Dólares Americanos. Asimismo la Subgerencia de Logística mediante Informe N° 036-2012-MDLM-GAF/SGL (13.01.12) señala haber procedido conforme la normatividad antes esgrimida, recopilando y revisando la documentación necesaria para tramitar la donación ofrecida por el Ministerio de Educación de 753 libros escolares-comprensión Lectora Nivel 1, 2 y 3 valorizada en S/.3,157.96 Nuevos Soles;

Que, mediante Acta N° 002-2012 de fecha 23 de febrero del 2012 del Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes de la Municipalidad Distrital de La Molina, recomienda el Alta de las donaciones señaladas en el anterior considerando, por la causal de donación, tipificada en el artículo 19° del Reglamento de Altas, Bajas, Enajenaciones y Otros Actos de Disposición Final y Saneamiento de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de la Molina, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 127-2008;

Que, mediante Informe N° 070-2012-MDLM-GAF de fecha 28.Feb.2012, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Acta N° 002-2012 (23.02.12), del Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes de la Municipalidad Distrital de La Molina y sus antecedentes, precisando que las donaciones de bienes a favor de la Municipalidad de La Molina son aprobadas mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Memorando N° 325-2012-MDLM-GM de fecha 29.Feb.2012, la Gerencia Municipal remite los documentos de vistos y sus antecedentes a la Secretaria General, indicando efectuar las acciones correspondientes, relacionada al trámite de aceptación de las mencionadas donaciones;

Que, analizados los informes de las áreas técnicas competentes así como la opinión del Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes de la Municipalidad Distrital de La Molina, corresponde la aceptación de las donaciones de los bienes detallados en las Actas del Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes de la Municipalidad Distrital de La Molina, conforme a





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

lo dispuesto por el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972:

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** las siguientes donaciones :

- 1). 948 Libros Memoria Municipalidad de La Molina, valorizado en \$.5,000.00 (Cinco Mil Dólares Americanos), ofrecida por la empresa Carteleras Peruanas S.A.
- 2). 1,895 Libros Memoria Municipalidad de La Molina, valorizado en \$10,000.00 (Diez Mil Dólares Americanos), ofrecida por la empresa Punto Visual S.A.
- 3). 753 Libros Escolares - Comprensión Lectora Nivel 1, 2 y 3, valorizada en S/.3,157.96 (Tres Mil Ciento Cincuenta y Siete y 96/100 Nuevos Soles), ofrecida por el Ministerio de Educación.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Juan César Martín González Sandoval
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE